

ORDENANZA N° 2454/85.-

V I S T O:

El expediente N° 2610-B-85(372-B-HCD-85), /
caratulado: "BERRUTTI CARLOS ENRIQUE, adj. fotocopia de boleto
privado de compraventa correspondiente al Lote 3 de la //
manzana 63 del Barrio Parque Santa Genoveva parte norte, pa-
ra su escrituración; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el señor CARLOS ENRIQUE BERRU
TTI C.I.N° 9.767.568 expedida por la Policía Federal, solici
ta la escrituración del Lote 3 de la Manzana 63 ubicado en /
el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte;

Que a fojas 2, corre agregado fotocopia del
boleto privado de compraventa, celebrado entre la Municipali
dad de Neuquén y JOSE ANOEL BENITO PREBOSTE, que a fojas 2 /
vuelta el mencionado cede y transfiere todos los derechos y
obligaciones sobre el lote a nombre de VICENTE EDUARDO GARDE
LLI, quién con fecha 15-03-85, cede y transfiere los dere-//
chos y acciones que le corresponden sobre el presente inmue-
ble a favor de CARLOS ENRIQUE BERRUTTI, casado, con C.I. N°
9.767.568 de la Policía Federal;

Que a fojas 9, el señor Asesor Notarial in
forma que habiendose efectuado el debido control del boleto
privado de compraventa, se constata que no existe duda al-
guna por parte del peticionante hacia este Municipio por el
precio de la venta del Lote 3 de la Manzana 63 ubicado en el
Barrio Parque Santa Genoveva parte norte, plano aprobado por
la Dirección General de Catastro Provincial por expediente /
N° 2318-0896/82;

Que a fojas 8, la Comisión Interna de Obras
Públicas expide Dictamen N° 401/85, mediante el cual aprueba
la escrituración del mencionado Lote a nombre del señor CAR-
LOS ENRIQUE BERRUTTI C.I. N° 9.767.568, dictamen éste que //
fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 8, /
celebrada por el Cuerpo el día 18 del mes de Abril del año /
en curso;

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

//////////2.-

Sus

///////2.-

Per ello y lo dispuesto en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -----otorgar la correspondiente escritura pública -// traslativa de dominio a favor del señor CARLOS ENRIQUE BERRUTTI, casado en primeras nupcias, C.I. N° 9.767.568, del Lote 3 de la Manzana 63 del Barrio Parque Santa Geneveva, parte // nerte, plane aprobado por la Dirección General de Catastro // Provincial bajo expediente N° 2318-0898/82, Nomenclatura Catastral N° 09-20-60-0882.-

ARTICULO 2º) La presente Ordenanza tendrá vigencia por el término de NOVENTA (90) días a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º) El pago de los gastos y honorarios profesionales -----que demande dicha operación, correrán por cuenta exclusiva del peticionante.-

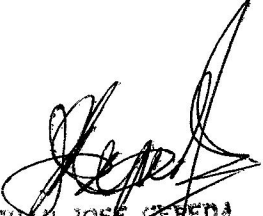
ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.-

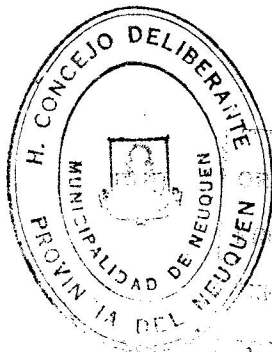
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO(Expte. N° 2610-B-1985 (372-B-NCD-85) - - - - -

ES COPIA:

1sz.-

FDO. GIULIANI
FALLETI.-


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N° 2454
PROMULGADA POR DECRETO N° 0501/19 85
EXPTO. N° 2610-B-85 (372-B-
H.C. 9-85